

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO

Fecha: 07-mar-2025 01:44 PM Pág: 3

Anexos: 5 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



190-NAV2503-354

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020.

PUBLICA

Que, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.254, que dio inicio con la resolución No. 190-RES2410-4359 del 07 de octubre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, actuaciones que se encuentran contenidas en el expediente 083- 2024.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”.

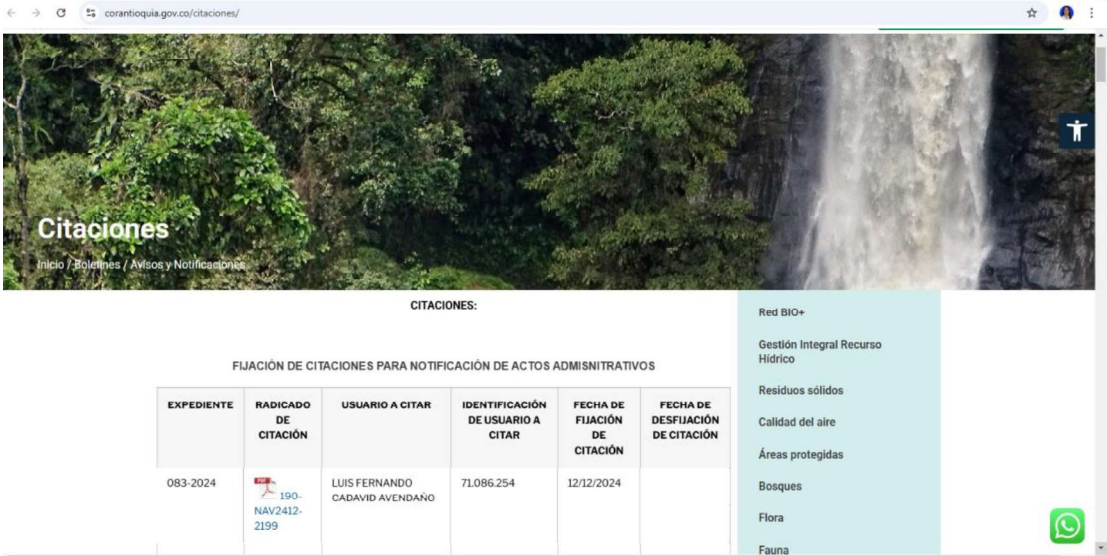
Que, mediante oficio con radicado 190-COI2410-26418 del 10 de octubre de 2024 se citó al señor LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.086.254 para que se notificara personalmente de la resolución No. 190-RES2410-4359 del 07 de octubre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago”, no obstante, lo anterior, el oficio en mención no cuenta con constancia de entrega física o electrónica, por consiguiente ante la imposibilidad de establecerse dirección del deudor y por disposición expresa del Artículo 563 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 59 del Decreto 019

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Código Dependencia-

de 2012, se publicó la citación por aviso con radicado 190-NAV412-2199 el 11 de diciembre de 2024, al señor LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.254, dicho oficio fue publicado en la página web de la corporación: <https://www.corantioquia.gov.co/citaciones/>, el 12 de diciembre de 2024 como consta a continuación.



Que, habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes desde la publicación en la página web de la corporación del antes mencionado oficio de citación a notificar personalmente, sin que el señor LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.086.254 haya comparecido al punto de atención del ciudadano para ser notificado personalmente de la Resolución No. 190-RES2410-4359 del 07 de octubre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago” se procede de conformidad con el Artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 59 del Decreto 019 de 2012, a realizar la publicación de la Resolución No. 190-RES2410-4359 del 07 de octubre del 2024 “Por la cual se Libra un Mandamiento de Pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA identificada con Nit. 811.000.231-7, en contra del señor LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.086.254.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 3

Código Dependencia-

La presente publicación es fijada en la página web de la CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín, el 07 de marzo de 2025.


EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Sibdirector Administrativo y Financiero

Anexo: Resolución (cinco páginas)

Elaboró: Tatiana Ángel Suaza *Tatiana Ángel*

Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de Elaboración: 03/03/2025

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER341300



SA-CER440802



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO
Fecha: 07-oct-2024 03:03 PM Pág: 4
Anexos: 1 PÁGINA
Archivar en:
Radicado por: Olga María Zapata Rivera



190-RES2410-4359
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación del 04 de octubre de 2024, el señor **LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.086.254**, presenta obligaciones pendientes por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.783.503)**, obligaciones que, con sus respectivos intereses generados con corte al 04 de octubre de 2024, ascienden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.607.974)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que, la obligación anterior obedece a los siguientes títulos ejecutivos que se describen a continuación:

Factura	Concepto	Valor capital	Saldo Interés (04/10/2024)	Saldo total
ZF-6313	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 391.327	\$ 232.470	\$ 623.797
ZF-7450	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 405.115	\$ 198.656	\$ 603.771
ZF00-995	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 459.035	\$ 173.420	\$ 632.455

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

190-

ZF00-2775	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 470.047	\$ 124.024	\$ 594.071
ZF00-4748	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 496.426	\$ 75.192	\$ 571.618
ZF00-6457	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 561.553	\$ 20.709	\$ 582.262
Total:		\$ 2.783.503	\$ 824.471	\$ 3.607.974

Que, los documentos equivalentes a factura descritos prestan mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.9.7.5.7., y 2.2.9.7.5.8., del Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

Que, el artículo 2.2.9.7.5.8. del Decreto 1076 de 2015, el cual hace referencia al período de cancelación de facturas de cobro de las tasas retributivas, indica que las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

Que, el artículo 2.2.8.4.1.23 del Decreto 1076 de 2015 prevé que: *“Las corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6ª de 1992 o la norma que la modifique o sustituya.”*

Que, la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

190-

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2410-3217 del 04 de octubre de 2024, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.086.254**.

Que, los mencionados títulos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.783.503)**, y a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con NIT. 811.000.231-7, y en contra del señor **LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.086.254**, por la cantidad líquida de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.783.503)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **083-2024**.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió de los títulos ejecutivos descritos y del estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Factura	Concepto	Valor capital
ZF-6313	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 391.327

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

190-

ZF-7450	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 405.115
ZF00-995	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 459.035
ZF00-2775	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 470.047
ZF00-4748	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 496.426
ZF00-6457	Tasa retributiva por vertimientos puntuales	\$ 561.553
Total:		\$ 2.783.503

Artículo 2°: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3°: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4°: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 07 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 083-2024
Copia: mauricio_murillo, cobro_admin2

Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Anexo: Uno (una página)

Elaboró: Isabela Álvarez Arboleda | Isabela A.
Revisó: Edgar Alexander Osorio Londoño

Fecha de elaboración: 2024-10-04

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Nombre del cliente: LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO

Cédula de ciudadanía: 71.086.254

Incluye canceladas NO; Sólo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: CALLE 47 #44-51 BARRIO COLÓN Municipio De Segovia, Departamento De Antioquia

Número de teléfono: 3137650746

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Tasa Retributiva Por Vertimientos Puntuales			2,783,503.0	824,471.0	0.0	0.0	2,783,503.0	824,471.0	3,607,974.00
TR ZF-6313	05-jul-19	Trasladada por RESOLUCIÓN 160ZF-RES1902-579 DEL 07-FEB-2019 - CORRECCIÓN A NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO, Expediente ZFTR-2013-92. Año: 2018	391,327.0	0.0	0.0	0.0	391,327.0	0.0	391,327.00
CC ZF-7450	29-abr-20	Expediente ZFTR-2013-92. Año: 2019	405,115.0	0.0	0.0	0.0	405,115.0	0.0	405,115.00
CC ZF00-995	23-abr-21	Expediente ZFTR-2013-92. Año: 2020	459,035.0	0.0	0.0	0.0	459,035.0	0.0	459,035.00
CC ZF00-2775	22-abr-22	Expediente ZFTR-2013-92. Año: 2021	470,047.0	0.0	0.0	0.0	470,047.0	0.0	470,047.00
CC ZF00-4748	19-abr-23	Expediente ZFTR-2013-92. Año: 2022	496,426.0	0.0	0.0	0.0	496,426.0	0.0	496,426.00
CC ZF00-6457	23-abr-24	Expediente ZFTR-2013-92. Año: 2023	561,553.0	0.0	0.0	0.0	561,553.0	0.0	561,553.00
	04-oct-24	Int. por mora liquidados por renta hasta 04-oct-24	0.0	824,471.0	0.0	0.0	0.0	824,471.0	824,471.00

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado	2,783,503.00	824,471.00	3,607,974.00
Total pagado	0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos		0.00	0.00
Saldo total	2,783,503.00	824,471.00	3,607,974.00

Convenios y acuerdos de pago						
Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente
					Total:	0.00

Trámites en proceso		
Renta		Saldo
Total trámites en proceso:		

CONVENCIONES
CC = Documento equivalente a factur NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes
RC = Recibo de caja ND = Nota débito DSF = Saldos a favor "desaplicados"

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

LUIS FERNANDO CADAVID AVENDAÑO

Fecha: 07-oct-2024 03:03 PM Pág: 4

Anexos: 1 PÁGINA

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera



190-RES2410-4359

Favor citar este número al responder